

REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (RUTA)

Requisitos generales

En todos los casos la documentación deberá ser presentada en **ORIGINALES** y **FOTOCOPIAS** en tamaño **A4**. Las copias ilegibles o parciales serán rechazadas.

a. **ALTA DE LA EMPRESA (Documentación necesaria):**

Para Sociedades (S.A. ó S.R.L.):

Son las únicas que pueden realizar alta de EMPRESA sin vehículos, siempre y cuando tenga código de actividad de transporte ante AFIP ** y figure dicha actividad como la principal, dentro del estatuto o contrato social (no puede ser actividad secundaria o derivada de otra).

1. Estatuto o contrato social y sus modificaciones. Última designación de cargos en aquellos casos que sea necesario. Poder legalizado que acredite la representación de la empresa (en caso de no estar mencionado en contrato o estatuto como representante o administrador).
2. DNI, LE o LC.
3. Constancia de inscripción en la AFIP en la que figure el código de actividad (**).
4. Permiso para efectuar transporte internacional, si corresponde.
5. Dirección de E-mail (dato obligatorio).

Para Personas Físicas y Sociedades de Hecho:

1. DNI, LE o LC
2. Constancia de inscripción en la AFIP en la que figure el código de actividad (**)
3. Permiso para efectuar transporte internacional, si corresponde.
4. Dirección de E-mail (dato obligatorio).

(**) *Para los tipos de transportistas declarados como Empresas de Transporte y Transportistas Individuales: Deberán estar inscriptos en el AFIP con código de actividad referentes al transporte de cargas en sus distintas especialidades de tráficos previstas en el CCT 40/89 (Camioneros).*

Deberán declarar al menos un dador de carga, aclarando número de CUIT y Razón Social de éste.

Si el trámite es realizado por un tercero: deberá presentar poder por escritura pública, legalizado por el Colegio de Escribanos.

b. **ALTA o ACTUALIZACION VEHICULOS (Documentación necesaria):**

Deben inscribirse todos los vehículos con capacidad de carga igual o mayor a 700 Kg. (camión, tractor, acoplado, semirremolque, etc.).

1. **Toda la Documentación detallada en el ítem a. ALTA DE LA EMPRESA**
2. **Título de propiedad del vehículo.**

En caso de que el título de propiedad del vehículo no esté a nombre de la empresa o del transportista deberá acompañarse con:

- a. En caso de parentesco en 1º grado, cónyuge, padre, hijo, hermano, no es necesario la presentación de contrato alguno, pero si la partida de nacimiento o libreta de casamiento que pruebe el vínculo y DNI.
- b. Contrato de alquiler, locación, leasing o usufructo. Deberá tener cláusula de plazo mayor o igual a 12 meses, con posibilidad de renovación automática y en caso de alquiler cláusula de precio real. Las firmas pueden ser certificadas por tribunales, juez o escribano público (en este último caso deberá contar con legalización en el colegio de escribanos). Se debe acompañar con DNI y documentación que acredite cargo de ambos firmantes.

c. Si está en proceso de transferencia, deberán presentar copia de título anterior junto al recibo de pago de aranceles del registro automotor. Dentro de los 15 días deben presentar título transferido. En este caso, verificar que el titular anterior haya dado la baja de R.U.T.A.

d. En el caso de vehículos usados se debe verificar que el titular anterior haya realizado el trámite de baja de R.U.T.A. De lo contrario el trámite queda a cargo del actual, con la posibilidad de realizar una baja por transferencia, siempre que este último tenga el título del vehículo transferido.

3. Certificado de revisión técnica obligatoria de carga (RTO NACIONAL) completo, (0 Km. exentos por un año desde la inscripción en el registro automotor.)

4. Póliza o constancia de cobertura del seguro obligatorio, donde debe figurar:

Nº de Póliza / Vigencia / Riesgos cubiertos / Debe ser para Uso comercial / Transporte

Firma y sello de un responsable de la compañía aseguradora y **no del productor o asesor**

En caso de contar con vigencias con prórroga automática se debe adjuntar el recibo de pago autorizado

Documentación del Personal de la Empresa:

Se debe presentar Nómina de personal con LNH vigente, especificando Nº de CUIL, Apellido, nombres y Convenio Colectivo de Trabajo. Se deberán declarar igual número de empleados que de unidades; con tolerancia de uno (1). Si la nómina supera los cinco (5) choferes deberán presentar el listado en un medio digital (pendrive)

Para dar de BAJA el RUTA:

1. Se deberá devolver tarjeta plástica o certificado definitivo.
2. Toda la Documentación detallada en el ítem a. ALTA DE LA EMPRESA

Reimpresión de CERTIFICADO:

1. Toda la Documentación detallada en el ítem a. ALTA DE LA EMPRESA
2. Toda la Documentación detallada en el ítem b. ALTA o ACTUALIZACION VEHICULOS

Los trámites de alta son provisorios por 70 días. Consulte el estado de su trámite a los 45 días de realizado para ver su estado, en caso de rechazo no se puede extender el plazo.

TODOS LOS TRÁMITES TIENEN COSTO

EN CADA TRAMITE QUE REALICE VERIFIQUE SUS DATOS (DIRECCION, TELEFONO, MAIL)

**Asociación de Transportes de Carga de Rosario - Oficina
R.U.T.A**

**Bv Seguí 2514 – Rosario – Santa Fe - Mail:
ruta@atc-rosario.com.ar**

Tel: (0341) 431-2131 Líneas rotativas // Lunes a Viernes de 8:00 a 16:15hs.